

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 28 del mes de julio del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-018**, llevado a cabo para la adquisición y renovación de licencias software para apoyo a operaciones en el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 18 de julio de 2022, la Sub Administración TIC mediante requerimiento núm. TI-S-2022-105, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición y renovación de licencias software para apoyo a operaciones en el Registro Inmobiliario.
2. En la misma fecha, 18 de julio de 2022, la Sub Administración TIC emitió el oficio TI-S-2022-105, mediante el cual recomienda a los señores **Renata Aquino S.**, encargada de Comunicación Estratégica; **Paola Cuesta**, gestor de Análisis Funcional y Cumplimiento; y, **Ramón Miranda A.**, encargado de Soporte Técnico y Servicios, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-018.
3. Más tarde, en fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-105-2825, para la adquisición y renovación de licencias software para apoyo a operaciones en el Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$3,200,000.00, Cuenta POA 1.4.3-Adquisición de nuevas licencias del RI.
4. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

5. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, (modificado mediante acta 005-2022 de fecha 25 de julio de 2022), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios *“las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00”*.

7. Los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios:

“1. Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto con la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma; 2. En la hora y fecha establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, en acto público, se dará apertura a las ofertas recibidas ante un Notario Público, quien previamente preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada y de inmediato; se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal;”.

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora legal.
5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-105, emitido por la Sub Administración TIC, de fecha 18 de julio de 2022.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-105, emitido por la Sub Administración TIC en fecha 18 de julio de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-105-2825, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 19 de julio de 2022, Cuenta POA 1.4.3-Adquisición de nuevas licencias del RI.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-018, llevado a cabo para la adquisición y renovación de licencias software para apoyo a operaciones en el Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-018, llevado a cabo para la adquisición y renovación de licencias software para apoyo a operaciones en el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Renata Aquino S.**, encargada de Comunicación Estratégica; **Paola Cuesta**, gestor de Análisis Funcional y Cumplimiento; y, **Ramón Miranda A.**, encargado de Soporte Técnico y Servicios, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-018.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-018, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como a realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 28 del mes de julio de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgg/jap